

EXENTA N° 09 / 2 / 0421 /

SANTIAGO, **10 AGO 2016**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DASA)

VISTOS:

- a) Resolución DGAC N° 436 del 14.SEP.2009, que delega atribuciones.
- b) Reglamento "Seguridad para la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita" DAR 17, aprobado por Decreto Supremo (Av) N° 63 del 26.MAY.2008.
- c) Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea (PNSCA), aprobado por Resolución Exenta N° 01341 de fecha 02.SEP.2009, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- d) Procedimiento "Acreditación de Agencias de Carga, Correo, Courier y Certificación de Embalajes" DAP 17 04, aprobado por Resolución Exenta N° 01058 de fecha 18.AGO.2010, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento (DAP 17 04), establece como requisito para la certificación por la Dirección General de Aeronáutica Civil, que las agencias de carga elaboren un plan de seguridad, que debe ser aprobado por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Avsec.

RESUELVO:

APRUEBASE, Primera Enmienda de la Segunda Edición del Plan de Seguridad de la Agencia de Carga "GLOBAL CARGA INTERNACIONAL S.A." para sus operaciones en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, donde incluye la Sección 1.6 nombrando al Encargado de Capacitación; Sección 3.3, incluye información a los clientes de los controles de Seguridad de la empresa; Capítulo 5, implementación de registros para los mecanismos de control de la calidad; Capítulo 8, actualiza los anexos del Plan de Seguridad.

Anótese, y Comuníquese



JUAN CARLOS ROJAS PAVÉZ
DIRECTOR D.A.S.A.
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Agencia de Carga "GLOBAL CARGA INTERNACIONAL S.A."
- 2.- D.G.A.C., D.A.S.A., Sección Seguridad de Aviación (A)

3/3042